Fecha: 22,06,2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA, con domicilio en Avenida Abelardo Quiñonez N° 2371 – distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su alcalde, el señor JOSE MARTIN AREVALO PINEDO, identificado con D.N.I. Nº 05357977, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará LA ENTIDAD PÚBLICA y, de la otra parte, LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General la señora GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO, identificada con DNI Nº 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2022, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará PROINVERSIÓN, en los términos y condiciones siguientes:

A la ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN, se les denominará conjuntamente las Partes.

LAS PARTES

1.1. PROINVERSIÓN, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, PROINVERSIÓN promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, PROINVERSIÓN está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para lo cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

LA ENTIDAD PÚBLICA es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las Partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSION y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo Nº 1, que forma parte de este CONVENIO.













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

PROINVERSIÓN
Gestión Documenteria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Metriz Nº: 892-2022 Fellos 2066

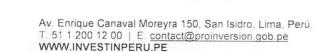
Fecha: 22 , 06 , 2022

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:
 - 3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.
 - 3.1.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el anexo N° 01 del presente CONVENIO, anexo que se considera parte integrante del mismo.
 - 3.1.3. Cumplir con las acciones descritas en la propuesta de actividades, detallada en el Anexo N° 2 del presente CONVENIO. Los plazos consignados en el Anexo N° 2 son tentativos.
 - 3.1.4. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento
- 3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:
 - 3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente CONVENIO.
 - 3.2.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el anexo N°01 del presente CONVENIO, anexo que se considera parte integrante del mismo.
 - 3.2.3. Cumplir con las acciones descritas en la propuesta de actividades, detallada en el Anexo N° 2 del presente CONVENIO. Los plazos consignados en el Anexo N° 2 son tentativos.
 - 3.2.4. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario.
 - 3.2.5. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO**, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
 - 3.2.6. LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.







REGISTRO DE CONVENIOS
Cenvenio Metriz Mº 392 - 2022 Fellos 3 DE 6

Marka: 22 , 06 , 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. PLAZO

El plazo de este CONVENIO es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este CONVENIO, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.



Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente CONVENIO, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.



GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO Secretaria General Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente CONVENIO, en San Juan Bautista, a los. O. 7. días del

mes de.....del año 2022

ANALLES OF

JOSE MARTIN AREVALO PINEDO

Alcalde

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Convenio Metriz Nº: 892-2022 Follos 4 56 6 "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Facha: 22,06,2022

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY Nº 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Ministerio

de Economía y Finanzas

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 046-2021-SO-MDSJB priorizó un (1) proyecto para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo el siguiente:

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN
2533667	"MEJORAMIENTO DE LA CALLE 3 DE AGOSTO Y CALLE LA AMISTAD — DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA — MAYNAS - LORETO".	S/ 2,229,255.80



MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por LA ENTIDAD PUBLICA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley Nº 29230 y su Reglamento.
- b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
 - Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Brindar acompañamiento a LA ENTIDAD PÚBLICA en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.



Feens: 22,06,2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la ENTIDAD PÚBLICA.

Serán obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.









Mughai 22 , 06 , 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" ANEXO N° 2

Ministerio de Economía y Finanzas

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Abril – Mayo 2022
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Abril – Mayo 2022
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Abril – Mayo 2022
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Junio 2022
Publicar el proceso de selección.	Junio - Julio 2022
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Junio - Julio 2022
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Abril – Mayo 2022
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Abril – Mayo 2022
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.





